

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 368 del año en curso, instado por el Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, en nombre de don Cosme Llinás Seguí, por el presente se hace saber la incoación de tales actuaciones sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Llinás Seguí, natural de Buñola, en donde nació el día 13 de marzo de 1884, y desde cuya villa a mediados del año 1912 emprendió viaje a América, hijo de Cosme y de María.

Dado en Palma de Mallorca a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega. El Secretario.—9.706-C. 1.ª 3-9-1971

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de Barcelona, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos registrados bajo número 75 de 1971, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un crédito hipotecario, promovido por el Procurador de los Tribunales don Rafael Roig Gómez en nombre y representación de don Evaristo Moliné García, contra la entidad «Solitex, S. A.», por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada cuya descripción seguidamente se hace constar:

«Edificio industrial sito en el término de Ripollet, con frente al paseo de Jaime I, compuesto de bajos, con una nave industrial y dos cubiertos destinados a taller y servicios, con una superficie total de mil setecientos quince metros treinta y un decímetros cuadrados y un edificio de bajos y un piso con una vivienda en cada planta, de superficie, en junto, doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, cubierto en parte de terrado y en parte de tejado, que con sus patios ocupa todo ello un solar de superficie tres mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, con el paseo de Jaime I; a la izquierda, entrando, con la finca de don Isaac Margulies; a la derecha, con los señores Riera hermanos, y al fondo, con la finca de don José Gassó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 984, libro 48 de Ripollet, folio 221, finca 1.606, inscripción cuarta.» Tasada en cuatro millones ciento noventa y dos mil cuarenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

La subasta tendrá lugar el día cinco de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia del presente Juzgado (sito en el edificio nuevo de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, cuarta planta).

Todos los licitadores sin excepción, salvo el acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del

tipo de la subasta para poder tomar parte en la misma.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca (es decir, la antes indicada de cuatro millones ciento noventa y dos mil cuarenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos), y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario interino, Gabriel Sánchez Pérez.—9.709-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, accidentalmente, en los autos número 80 de 1971, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, que goza del beneficio legal de pobreza y representado en tal concepto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Modesto Alvarez López, don José Luis y don Rafael Díaz Martínez y don Pedro Olazábal Echeandía, que se encuentran representados por el también Procurador don Francisco Guinea, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Piso primero, letra C de la casa número treinta y siete de la calle de Cavanilles, en esta capital; está situado en la planta primera, sin contar las de sótano y baja, de la casa. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y sus correspondientes pasillos. Linda: por su frente o entrada, con meseta de escalera, piso primero B, y patio; por la derecha entrando, con meseta de escalera, piso primero F y patio; por la izquierda, con la calle de Cavanilles, a la que tiene dos huecos, y por el fondo o testero, con finca de doña Estela Belmas. Ocupa una superficie de setenta y seis metros dieciséis decímetros cuadrados. Tienen asignada una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble de un entero cuarenta y dos céntimos por ciento.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el seis de octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil ochocientas una pesetas, fijadas para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores

el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—9.715-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en el juicio ejecutivo 505-69, promovido por «Vicente Sánchez Maciá, S. A.»; «Francisco Gómez Sepulcre, S. A.» y «Alfombras Crevillente, Sociedad Anónima», contra don José Guillén García, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, del inmueble que al final se expresará.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, el día treinta de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el inmueble sale a subasta por segunda vez y por el tipo de dos millones ochocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preferentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La descripción del inmueble de que se trata es la siguiente:

Semisótano o lonja comercial situada en la planta inferior de la casa sito en Madrid, en la calle Ruiz de Alarcón, 21, con la fachada por la izquierda entrando a la calle de Casado del Alisal, que consta de una nave distribuida en varias habitaciones, un cuarto situado debajo del portal que ocupa la misma superficie de éste, otro cuarto comunicado con el anterior y otro más espacioso que tiene salida directa a la escalera de servicio, con un pequeño vestíbulo y cuarto trastero. Tiene este semisótano, además de la salida anterior, otra de igual forma, colo-

cada en la parte de enfrente del pasillo de la escalera de servicio en la proximidad del patio central y posee además salida directa a la calle Ruiz de Alarcón, con sus correspondientes puertas en la parte próxima a la finca colindante. Disfruta este local de la utilización plena de una parte del patio de la derecha, que en su zona baja le pertenece con exclusividad y que se halla cubierto en parte, y utiliza además hasta una mitad del referido patio sin cubrir, pero acotado por medio de un muro o tabique que le separa de la parte de patio que corresponde a la portería. Ocupa en junto una superficie la parte de lonja de 208 metros 56 decímetros cuadrados, siendo la de patio cubierto con destino a oficina o despacho de 9,50 metros, aproximadamente, una superficie igual de patio descubierto. Su cuota 7,20 por 100 y una quinceava parte de cuarenta centésimas por ciento existentes como residuo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al folio 2, tomo 890, finca 5.533.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.057-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Industrias Metalúrgicas Moncunill, S. A.», domiciliada en Valls, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don Pedro Antonio, conocido por Pedro del Pozo Vilalba, mayor de edad, casado con doña Teresa Palomeque de la Rosa, y de haber fallecido, sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen sus derechos, sobre reclamación de un crédito de setecientos cincuenta mil pesetas, consignado en escritura pública de 22 de mayo de 1970, autorizada por el Notario don Angel Sanz Fernández, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en dicha escritura, que se describe así:

«Chalet del tipo llamado vasco, llamado «Villa Nieves», de dos plantas, dos garajes separados del chalet de solo planta baja, con acceso directo a la calle del General Burguete, hoy avenida de Xestante, número 1, y jardín. Toda la finca está situada en término municipal de Aravaca, hoy Madrid, al sitio llamado Barranco de las Dehesas, teniendo su entrada y fachada principal por la carretera de Aravaca a Carabanchel, sin número, hoy 133. Dentro se halla construida una casa para el guarda. Linda todo ello: por su frente o Norte, en línea de 34,25 metros, con la expresada carretera; por la derecha entrando, en línea de 32,10 metros, con la calle del General Burguete, hoy avenida de Xestante, por donde se señala con el número 1, formando un pequeño chaflán en el encuentro de las dos fachadas citadas; por la izquierda, en línea quebrada compuesta de tres, que miden 32, 19,55 y 11 metros, con fincas que fueron de don Marcelo Usera y de doña María Díaz Sánchez, y por el fondo, en línea de 51,90 metros, con finca de doña Faustina Almendros. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es de mil trescientos veinte metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los que corresponden a la superficie

edificada, o sea al chalet, a la casa del guarda y a los garajes, ciento veintitrés metros sesenta y un decímetros cuadrados, y el resto es la superficie sin edificar destinada a jardín.»

Es en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital la finca número 3.250.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, segundo piso, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de un millón de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—9.765-C.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

#### Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid

Por el presente, se cita y llama a Gertrudis Puertas López (a) «Olga», y a una chica conocida por «La Ojazos», para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración a tenor de extremos pertinentes acordados en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 98/69, por delito de homicidio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 26 de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—El Juez.—(2.584.)

Por el presente se cita y llama a don Alfonso Martínez Campos, de cincuenta y un años, soltero, que tenía su domicilio en García Gutiérrez, 18, de Madrid, lesionado el día 12 de marzo último en accidente de circulación en la calle de Arturo Soria, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para hacerle saber que por auto de 28 de junio pasado se ha señalado la cifra de quince mil pesetas, cantidad máxima a reclamar como indemnización por los perjuicios sufridos, en las diligencias previas 300/71, sirviéndole el presente, en su caso, de notificación de dicho acuerdo.

Dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—El Juez.—(2.583.)

Por virtud de la presente, acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos (Badajoz), se cita

al inculcado en las diligencias preparatorias número 21, de este año, sobre imprudencia, Albin Castex Pierre, Maestro nacional en Lavardens, 32, Gens (Francia), para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado con el fin de emplazarle con entrega de la copia del escrito de calificación provisional del Ministerio Fiscal para que dentro de los tres días siguientes designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en el acto del juicio oral y para requerirle a la prestación de la fianza fijada para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan estimarse procedentes.

Y para que sirva de citación al referido, expido y firmo la presente en Fuente de Cantos a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario accidental, Enrique Espinosa Sáez.—El Juez, (2.620.)

Don Luis Lerga González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y dimanante de los autos de juicio de prevención de «abintestato» que se siguen bajo el número 37 de 1971, se tramita pieza sobre declaración de herederos de la causante doña Pilar Luisa María de la Candelaria Rufina Izquierdo Bielsa, mayor de edad, viuda en primeras y únicas nupcias de don Juan Villena Espallardo, hija de Juan Antonio y Petra, natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció sin dejar descendientes ni ascendientes el día 20 de febrero del corriente año; y en la cual, por providencia de esta fecha y por medio del presente, se anuncia la muerte testada de dicha causante y se llama, por segunda vez, pues durante la primera no se ha presentado persona alguna, a los que se crean con derecho a la herencia dentro del cuarto grado en la línea colateral, a fin de que en término de veinte días comparezcan en forma legal a reclamarla ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Hellín a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial.—El Juez, Luis Lerga González.—(2.621.)

Por providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Pascual L. Serrano Iturrioz Aulestia, Magistrado, Juez de Instrucción accidental del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en diligencias previas número 556/71, sobre muerte de José Gómez Nieto, el día 26 de abril de 1971, al ser atropellado en la carretera de Esplugas, de esta ciudad, por el camión B-764.881, conducido por José Cortada Sumoy, ha mandado que se cite por medio de la presente a los familiares del expresado fallecido, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento que en otro caso podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo y por medio de la presente se les hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que se lleve a efecto la citación y ofrecimiento de acciones indicado, expido la presente cédula en Barcelona a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—El Juez.—(2.613.)